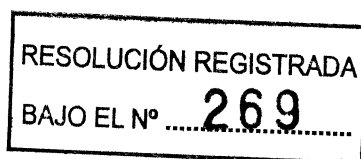




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Ushuaia, **17 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 3403 Letra GM año 2011, caratulado "*S/RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE*"; Informe Legal N° 157/2011, Letra T.C.P. - S.L.; Informe 509/11, Letra M.G.C.G. y J. e Informe Legal N° 263/2011, Letra T.C.P. - S.L. y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones *ut supra* citadas fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas en consulta, en el marco de la competencia legalmente atribuida por el artículo 2º, inciso j) de la Ley provincial N° 50.

Que la consulta se refiere a la posibilidad de que el Gobierno Provincial, proceda a renovar el alquiler del inmueble en que funciona actualmente su sede en la ciudad de Río Grande, cuyo vencimiento operó el 3 de mayo del corriente año, contemplando un aumento del cincuenta por ciento (50%) en el canon locativo.

Que la Secretaría Legal de este Órgano de Control tomó intervención, en primer término, a través del Informe Legal N° 157/2011, Letra T.C.P. - S.L., concluyendo que la prórroga carecería de amparo normativo, especialmente en relación al debido respeto por los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia, que rigen en materia de contrataciones del Estado y dimanar de la Constitución Provincial.

Que a fojas 34/44 de las actuaciones referidas, se incorporaron constancias de pedidos de cotización de alquileres como el requerido, a las inmobiliarias que operan en la ciudad de Río Grande y que únicamente fueron contestados por dos de ellas, informando que no poseían conocimiento de ofertas sobre edificios, que respondieran a tales especificaciones.

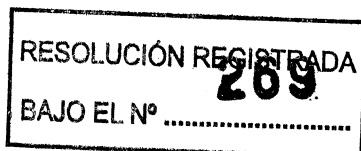
Que mediante Nota N° 509/11, Letra M.G.C.G. y J. obrante a fojas 45/46, el señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Horacio ARAMBURU, amplió los fundamentos en función de los nuevos elementos incorporados a las actuaciones, insistiendo en la necesidad de dar continuidad a la renovación del contrato en cuestión, simultáneamente con el trámite de una nueva licitación pública a través del Expediente N° 5663/GM/11.

Que la Secretaría Legal de este Tribunal intervino nuevamente, a través del Informe Legal N° 263/2011, Letra T.C.P. - S.L.

Que los Miembros de este Tribunal de Cuentas comparten en su totalidad el citado Informe, por lo que corresponde su aprobación y, en virtud de razones de brevedad, hacen propios sus términos y remiten a sus conclusiones.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2° inciso j); 4° inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe Legal N° 263/2011, Letra T.C.P. - S.L., que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar al señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, mediante la remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la provincia N° 3403, Letra GM, año 2011, caratulado *"S/RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"*, con adjunción de copia autenticada de la presente Resolución Plenaria.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la Secretaría Legal en la sede de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 269/2011.



G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"